

YERBA BUENA, 09 NOV 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **688**

VISTO: El Expte. N° 12.852-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.829, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 13/10/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo Octavo del Capítulo III de la Ordenanza N° 1573, referido a la tarifa para el servicio de S.A.A.Y.B.;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza en cuestión a estudio del área competente, el Sr. Jefe de Transporte de la Dirección de Tránsito, Transporte y Vía Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, intervienen a fs. 05 expidiéndose en forma favorable con relación a las medidas dispuestas en el mismo, por lo que a fs. 06 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina que, habiendo emitido opinión favorable el órgano competente, no encuentra objeciones de índole legal que formular, por lo que corresponde promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.829, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 13/10/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.
<i>[Handwritten Signature]</i>

Arq. JULIO E. HERRERA PIETRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA